

VISTOS:

1. El de contrato celebrado mediante escritura privada de fecha 04 de octubre del año 2023 entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** y **MEGALABS CHILE S.A, R.U.T N° 94.544.000-7.**
2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato denominado: "Suministro Medicamentos para Farmacia Municipal", suscrito mediante escritura privada de fecha 04 de octubre del año 2023, entre la Municipalidad de Temuco y Megalabs Chile S.A.
2. Las características, calidad y otras exigencias que deberán cumplir los medicamentos objeto del Contrato de Suministro se encuentran definidas en los Términos de Referencia del Trato Directo N° 59-2023, fijados en Decreto Alcaldicio N° 197 de fecha 07 de marzo del año 2023, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.
3. El contrato antes referido se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARÁNEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
TEMUCO

MMA/cba
Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Gestión de Abastecimiento
- Unidad de Propuestas
- Departamento de Salud
- Megalabs Chile S.A
- Oficina de Partes



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECTOR
CONTROL INTERNO



MUNICIPALIDAD
ALCALDE
TEMUCO

ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



Municipalidad Temuco
VAD
D. Asesoría Jurídica



**CONTRATO DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA FARMACIA
MUNICIPAL**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

MEGALABS CHILE S.A

En Temuco, República de Chile, a 04 de octubre del año 2023, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario **69.190.700-7**, representada por su Alcalde **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad N° [REDACTED] [REDACTED] ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número 650; y por la otra **MEGALABS CHILE S.A.**, en adelante también denominada "La Proveedora", persona jurídica de derecho privado, rol único tributario N° **94.544.00-7**, representada por don **SERGIO HUMBERTO CEDANO RIVERA**, chileno, [REDACTED] [REDACTED] cédula de identidad N° [REDACTED] y doña **CARMEN PAULINA VASQUEZ IBAÑEZ**, chilena, [REDACTED] Cedula de Identidad N° [REDACTED] la proveedora y sus representantes con domicilio en la Comuna de Providencia, Avenida Andrés Bello N° 1495, de la Región Metropolitana, todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y convienen la celebración de la siguiente renovación de contrato de suministro, cuyas cláusulas se desarrollan a continuación:

PRIMERA. ANTECEDENTES: Mediante Decreto Alcaldicio N° 197 de fecha 07 de marzo de 2023, conforme faculta el artículo 10 N° 7, Letra E del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas, esto es, "cuando la contratación de que se trate solo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros", se aprobó la contratación directa de la Proveedora para el "Suministro Medicamentos Farmacia Municipal", Trato Directo N° 59 - 2023.

SEGUNDA: En este acto y mediante el presente instrumento la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde don Roberto Francisco Neira Aburto encarga a la Proveedora, quien por medio de sus representantes acepta, el suministro de medicamentos para farmacia municipal.

2714243



TERCERA: Las características, calidad y otras exigencias que deberán cumplir los medicamentos objeto del presente Contrato de Suministro se encuentran definidas en los Términos de Referencia del Trato Directo N° 59-2023, fijados en Decreto N° 197 ya singularizado y en Informe Técnico de la Comisión Evaluadora de la Propuesta de fecha 16 de febrero del año 2023, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

CUARTA: Los precios que la Municipalidad de Temuco pagará a la Proveedorora por los medicamentos, será el valor unitario indicado el listado de precios anexados al presente contrato para cada medicamento, los cuales pueden sufrir modificaciones por las variaciones del mercado.

Las órdenes de compra electrónicas serán remitidas a la Proveedorora por el Departamento de Salud Municipal y los documentos serán pagados por la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad, dentro de los 30 días siguientes a la recepción conforme de los medicamentos, previa entrega de la factura correspondiente.

QUINTA. MULTAS: La Municipalidad se encontrará facultada para aplicar una multa diaria de un 1% del total neto de la orden de compra no entregada en su totalidad, a contar del día siguiente del plazo incumplido. Las multas serán descontadas del estado de pago siguiente a aquel en que se haya producido el atraso y/o incumplimiento y su aplicación será ordenada mediante Decreto Alcaldicio fundado.

SEXTA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO: El incumplimiento por parte de la Proveedorora de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, pudiendo asimismo efectuar retenciones a los estados de pago, adoptado estos valores carácter de indemnización.

SÉPTIMA. GARANTÍA: A fin de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone a la Proveedorora, ésta hace entrega de Certificado de Fianza N° de Folio: B0142464, de Mas Aval S.A.G.R, por la suma de \$1.900.000, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco con fecha 04 de abril del año 2023, con vencimiento el 30 de junio del año 2024.

OCTAVA. DOMICILIO Y GASTOS: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

Los gastos derivados de esta escritura serán de cargo exclusivo de la Proveedora, cuyos representantes deberán autorizar su firma ante Notario Público.



NOVENA. PERSONERÍAS: La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio N° 6.441 de fecha 29 de junio del año 2021.

La personería de doña **SERGIO HUMBERTO CEDANO RIVERA** y doña **CARMEN PAULINA VASQUEZ IBAÑEZ**, para actuar en representación de la Proveedora consta en escritura pública de fecha 09 de diciembre del año 2022, otorgada en la Notaría de don Juan Ricardo San Martín Urreola.



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

SERGIO HUMBERTO CEDANO RIVERA
En rep. MEGALABS CHILE S.A

CARMEN PAULINA VASQUEZ IBAÑEZ
En rep. MEGALABS CHILE S.A

AUTORIZO la firma de don **SERGIO HUMBERTO CEDANO RIVERA** CNI [REDACTED] y de doña **CARMEN VASQUEZ IBAÑEZ** CI [REDACTED] ambos en representación de **MEGALABS CHILE SA RUT 94.544.000-7**, (según Escritura Pública de Sesión Extraordinaria de Directorio, repertorio: 2508-18 con fecha 27.04.2018, en la notaría de don Raúl Undurraga Laso).- **SANTIAGO, 02 de noviembre del 2023.-**

XZ

MMA/cbp

